

INFORME SECRETARIAL: trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario No. **02 2020 00035**, informando que la parte demandante presentó memorial. Sírvase proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, este Despacho constata que mediante auto de treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), notificado por estado del tres (03) de agosto de la presente anualidad, se notificó el rechazo de la demanda impetrada por RAFAEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ contra OPERA INVERSIONES URBANAS, por indebida subsanación.

Aunque dicho auto fue legalmente notificado en el estado virtual del Juzgado, lo cierto es que no fue viable realizar la anotación en el sistema de Siglo XXI, tal y como se indicó en el estado electrónico publicado así: *“Se deja constancia, que el presente estado no fue notificado en la plataforma SIGLO XXI como quiera que el acceso remoto a través de la cual se suben las actuaciones se deshabilitó debido a una falla presentada en el servicio eléctrico en la sede judicial”*.

De otra parte, no se remitió, a modo informativo, correo electrónico a la parte demandante que informara de la existencia de dicha actuación y la forma de consultarla de manera virtual.

Por lo anterior y si bien se notificó el auto a través del estado virtual en forma legal, siendo deber de los interesados la revisión de dichos estados, se notificará nuevamente por estado la actuación ya referida.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°023 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020

Exp. 1100141050 02 2020 00035 00

En consecuencia, los términos correrán a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a974b551f249caa3323da121d495c8c1f20af618febb37a2c99e66f7d86c7e2

Documento generado en 14/08/2020 07:19:32 a.m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°023 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020

Dirección Calle 12 C No 7-36 piso 8º - Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2 82 01 63
WhatsApp: 314 361 9194 (Únicamente para solicitar citas presenciales)- Link portal web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota>